IUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 605/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, CON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CRISTIAN DAVID ESCOBAR, CON C.I. Nº 4.042.597, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCION DE PUENTE ARMADO EN CALLE MONDAY 8000 TRANSVERSAL TACUARO SUR" - ID N°326707.----------

Juan E. O'Leary, 27 de Marzo de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 27 de marzo del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs. 59.765.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, setecientos sesenta y cinco mil); **CONSTRUCTIVA PARANA**, con una oferta económica de **Gs. 62.645.000** (Guaraníes sesenta y dos millones, seiscientos cuarenta y cinco mil); **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 65.705.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones, setecientos cinco mil).----------

Que, el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, siendo el oferente con la oferta más baja, ha acreditado contar con todas condiciones exigidas, como ser capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia general y específica; de todo lo cual se concluye que el citado oferente, se erige en la empresa con las mejores condicciones para la contratación, y la más conveniente para la Convocante; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al citado oferente, no resultando necesario realizar la evaluación de las siguientes ofertas.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º. Art. 1º. ADJUDICAR el contrato del al Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** con RUC N° 4236721-2, representado por el Señor Cristian David Escobar, con C.I. Nº 4.042.597, con un monto de **Gs 59.765.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, setecientos sesenta y cinco mil); en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2017.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2.017.-------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * SECRETARIA *

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * INTENDENCIA *

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal